



**CONCEPTO- PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS
ESTUDIO Y POSTERIOR APROBACION**

ASPECTOS GENERALES

FECHA	14 DE ENERO DE 2025	
IDENTIFICACIÓN FORMATO REMITENTE	VIGENCIA	16 de Octubre de 2012
	VERSIÓN	02
	CÓDIGO	GJ-F-022
	CONSECUTIVO	
ENTIDAD REMITENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO	
REPRESENTANTE LEGAL	Doctor NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ	
No. DE FOLIOS	5 FOLIOS PROYECTO DE ACUERDO	
ANEXOS	SI	
NATURALEZA	"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE MONITOREO A LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA 2025",	
SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO	Doctora DIANA LIZETTE MARTINEZ DELGADO- SECRETARIA GENERAL	
COMISIÓN PERMANENTE DE PLAN Y REGIMEN	ACUERDO 016 DE JUNIO 21 DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, ART. 13 PARAGRAFO 3 LITERAL G:- Autorizaciones, facultades protempores y delegaciones al señor Alcalde Municipal.	
ASESOR JURIDICO	Abogado HECTOR FABIO QUIROZ ORDOÑEZ	

CRITERIOS QUE SUSTENTA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN REFERENCIA

DESCRIPCIÓN	<p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</p> <p>1.- FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.</p> <p>La Constitución Política de Colombia, en el artículo 2 manifiesta: <i>"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"</i>; con ello, se entiende que las entidades administrativas territoriales tienen la obligación de salvaguardar a quienes asistan a la administración y/o hacen parte de ella, evitando riesgos externos de seguridad, por lo que se hace necesario adoptar las medidas para la protección de los bienes, instalaciones, usuarios externos y del personal de la Entidad, de manera eficiente y con miras a evitar la comisión de actos irregulares o delitos que vayan en detrimento del patrimonio de la Entidad.</p>
--------------------	--





Respecto de las funciones de los concejos municipales, los numerales 1 y 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia consagran:

"1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

(...)

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo".

Por su parte, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala, entre otras, como atribución de los concejos municipales la siguiente:

"3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo".

El artículo primero del Acuerdo No. 004 del 1 de febrero del 2017 del Concejo Municipal de Pasto, señala los casos en los que el alcalde Municipal de Pasto requiere autorización previa para contratar, estipulado que:

"ARTÍCULO PRIMERO: El alcalde requiere autorización previa del Concejo Municipal para contratar en los siguientes casos:

1. Celebrar toda clase de contratos que la administración requiera para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales de conformidad con la Constitución y con la Ley, cuya cuantía sea superior a mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.500 smmlv)."

El Acuerdo Municipal No. 004 del 1 de febrero de 2017 señala los casos en que el Alcalde Municipal de Pasto requiere autorización previa del Concejo para contratar, estableciendo que es requisito para toda clase de contratos que la administración requiera para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales de conformidad con la Constitución y con la Ley, cuya cuantía sea superior a **MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.500 SMMLV)**.

En este orden de ideas, con fundamento en la normatividad transcrita, se colige que el Concejo Municipal de Pasto tiene la competencia para autorizar al Alcalde Municipal de Pasto para celebrar el contrato de vigilancia y seguridad privada para las





diferentes sedes de la administración municipal durante la vigencia 2025 a partir del mes de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La Alcaldía Municipal de Pasto, con el fin de garantizar su funcionamiento, de conformidad con las disposiciones legales y políticas vigentes, tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad para la protección de sus bienes, instalaciones, personal que labora en la Entidad y la de sus visitantes, de manera eficiente y con la finalidad de evitar la comisión de delitos que vayan en detrimento del patrimonio de la administración municipal.

Lo anterior, exige a la administración municipal destinar recursos, aunar esfuerzos interadministrativamente y adelantar actividades contractuales que permitan el cumplimiento de la norma, en la salvaguarda de funcionarios, usuarios y bienes de propiedad de la administración, que se encuentran en las diferentes sedes, de acuerdo a la norma invocada, pues no hacerlo, podría conllevar a incurrir al representante legal de la administración, en su condición de servidor público, en responsabilidades, que pueden y deben ser evitadas.

La prestación del servicio de vigilancia tiene por objeto evitar daños y perjuicios, proteger, custodiar, efectuar controles de identidad al personal, en los bienes inmuebles determinados en el contrato, vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza de propiedad del municipio, evitando un detrimento patrimonial, en sus bienes, en las modalidades de hurto, hurto calificado y todas determinadas en el Código Penal. La adquisición de este servicio a través de un contrato motiva exactamente a evitar la comisión de delitos en contra del patrimonio público y privado.

Es importante mencionar que la cuantía destinada para esta contratación se sustenta en un estudio previo del sector bajo las premisas emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o través de **CIRCULAR EXTERNA N° 20241300000445** de del 30 de diciembre de 2024, en la cual establecen las tarifas mínimas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2025.

De igual manera para el aspecto regulatorio se tiene en cuenta las siguientes normas:

Decreto Ley 356 de 1994. El decreto tiene como objetivo establecer el estatuto para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, el cual afirma que estos servicios solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de proteger la seguridad ciudadana. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrán suspender o cancelar la licencia o credencial expedida a quienes violen dicho decreto.

Decreto 2974 de 1997 por medio del cual se reglamentan los servicios especiales y los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada. Establece parámetros y criterios para el desarrollo de las actividades a cargo de estas entidades, que permitan a la





Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejercer un control eficaz y oportuno de manera que su labor se ejecute de acuerdo con la Constitución y la Ley y se cumplan las finalidades de protección y prevención para las que fueron instituidas.

2.- JUSTIFICACIÓN.

En virtud del principio de planeación, se requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada y de monitoreo de sistemas de alarmas para las diferentes sedes de la administración municipal, que garantice la cobertura a partir del día 01 del mes de abril hasta el 31 de diciembre de 2025.

Dicha contratación se adelantará por valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE, (\$4.810.129.726,00)** los cuales se encuentran financiados con las fuentes que se relacionan a continuación:

DEPENDENCIA	VALOR 2025	VIGENCIA
SECRETARIA GENERAL (NIVEL CENTRAL)	\$4.367.151.223,17	
SECRETARIA DE TRANSITO	\$175.351.706,00	
	\$132.585.749,33	
BIENESTAR SOCIAL	\$135.041.047,50	
TOTAL	\$4.810.129.726,00	

Conforme a lo anterior se requiere adelantar el proceso de contratación por un valor hasta de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE, (\$4.810.129.726,00)** que supera los montos autorizados en el Acuerdo No. 004 de 2017, por lo cual se requiere la autorización del Honorable Concejo Municipal de Pasto, para dar continuidad a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes sedes de la administración.

COMO MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL EXPONEN

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991 Artículos 2, 313.
- Ley 136 de 1994.
- Ley 1551 de 2012.
- Decreto Ley 356 de 1994.
- Decreto 2974 de 1997.
- Acuerdo 004 de 2017.
- Acuerdo 016 de 2022.
- Circular Externa No 20241300000445 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada





CONSIDERACIÓN	<p>INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO.</p> <p>Previa revisión del precitado proyecto de acuerdo es necesario precisar:</p> <p>La Constitución Política define el Concejo Municipal como "una corporación político- administrativa" de elección popular; sus miembros, los concejales, no son empleados públicos, pero sí servidores públicos.</p> <p>El alcalde municipal es "el Jefe de la administración local y representante legal del municipio", de elección popular, y tiene el carácter de empleado público del municipio.</p> <p>Las características enunciadas: corporación político-administrativa, servidores públicos, empleado público, denotan que las actuaciones de una y otros están reguladas en la Constitución y en la ley y a éstas deben ajustarse conforme el artículo 209 constitucional, que señala como finalidad de la función administrativa el servicio de los intereses generales, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y de coordinación entre las autoridades administrativas.</p> <p>Los artículos 313 y 315 constitucionales establecen las competencias de los Concejos y los Alcaldes respectivamente, y prevén que la misma Constitución y la ley pueden asignarles otras.</p> <p>Las funciones del Concejo Municipal consisten fundamentalmente en establecer, mediante decisiones de carácter general, el marco normativo local, en tanto que las funciones del alcalde son, en su esencia, de ejecución porque su ejercicio requiere actuaciones y decisiones concretas.</p> <p>Esta estructuración de la organización municipal está complementada con un conjunto de instrumentos que permiten a sus autoridades realizar los principios constitucionales de colaboración y coordinación y el ejercicio de controles mutuos, indispensables o convenientes para la realización de los cometidos estatales.</p> <p>En primer término, las decisiones de carácter general que adopta el concejo municipal, denominadas Acuerdos, en algunos casos son de iniciativa privativa del alcalde y, en todos los casos, requieren de su sanción para entrar en vigencia; el alcalde está facultado para objetar los proyectos de acuerdo recibidos para sanción, tanto por razones de derecho, esto es por considerarlos contrarios a la Constitución, la ley y las ordenanzas departamentales, como por motivos de inconveniencia; si el concejo no las acoge, y son objeciones de derecho, el alcalde las remitirá con el proyecto de acuerdo al Tribunal Administrativo con jurisdicción en el municipio de que se trate; si son objeciones por inconveniencia, el alcalde sancionará el proyecto de acuerdo, de no hacerlo lo hará el presidente de la corporación, y será publicado.</p>
----------------------	---



Que al Concejo Municipal como una Corporación se sometió a consideración el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE MONITOREO A LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA 2025"**.

El Proyecto de acuerdo contiene los siguientes artículos:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pasto, para celebrar contratos para la prestación del servicio de vigilancia de seguridad privada y de monitoreo a las diferentes sedes de la administración, hasta por el valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE, (\$ 4.810.129.726)** por encima de los montos establecidos en el Acuerdo 004 de 2017.

PARAGRAFO ÚNICO: La autorización de que trata el presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Que el Concejo Municipal como una Corporación Político – Administrativa, ostenta la facultad Constitucional y legal para avocar conocimiento del presente asunto; del proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE MONITOREO A LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA 2025"**, el mismo, cumple con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994, toda vez que del análisis jurídico realizado el mismo se refiere a una misma materia; el cual se encuentra acompañado y sustentado de una exposición de motivos en la que se explican los alcances y las razones que sustentan el precitado proyecto de acuerdo.

En los anteriores términos se emite concepto jurídico favorable del presente proyecto de Acuerdo, soportado en la ley 1437 del 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", artículo 28 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015; y Será el Concejo Municipal de Pasto (Nariño) a través de la respectiva comisión, quien otorgue el trámite respectivo, estudio y aprobación de la presente iniciativa y será quien según su especificidad avale.

Atentamente,


HECTOR FABIO QUIROZ ORDOÑEZ

Asesor Jurídico Interno
Concejo Municipal de Pasto





ALCALDÍA DE PASTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Número: 2025000611

El suscrito Jefe de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	09/01/2025		
Tercero:	00000000000	Sucursal:	001
Nombre:	TERCERO PARA CONTRATAR		

CUENTA	NOMBRE	Valor	Saldo Disponible
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / R.B Fondo Riesgo de / / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALGESTIONDELRIESGODE ESASTRESYEMERGENCIAS / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / SERVICIOSDEAPOYOPARAATENCIÓNDEPOBLACION	135,000,000.00	65,000,000.00
Total Disponibilidad:		<u>135,000,000.00</u>	

Total Disponibilidad: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS

CONCEPTO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE MONITOREO DE SISTEMAS DE ALARMAS (SIN ARMAS)-DGRD
--

VIGENCIA FUTURA: Si el objeto del compromiso que en este C.D.P. se ampara afecta vigencias futuras: Indique la referencia de autorización



 Jefe de Presupuesto

Elaboro: ANARVAEZC



**ACUERDO No. 044
(2 DE DICIEMBRE DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y DE APOORTE SOLIDARIO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PASTO - VIGENCIA 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313, 368 de la Constitución Política, Ley 142 de 1994, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer y actualizar a partir de la vigencia del presente Acuerdo, los factores de aporte solidario para financiar parcialmente los subsidios del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado del Municipio de Pasto, de la siguiente manera:

1.- SUJETO ACTIVO: El sujeto activo de los aportes solidarios destinados a subsidiar los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de los usuarios de estrato 1, 2 y 3, será el Municipio de Pasto.

La facturación, recaudo y administración de los recursos provenientes de los aportes solidarios, se podrán realizar por parte de las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado existentes en el Municipio de Pasto, legalmente constituidas y que cumplan con los requisitos de ley.

2.- SUJETOS PASIVOS: Los aportes solidarios de que trata el presente acuerdo, se realizarán por los usuarios de los usos residenciales de estratos 5 y 6, y las clases de uso industrial y comercial del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado del Municipio de Pasto.

3. HECHO GENERADOR: Los aportes solidarios se causarán por la clasificación de los usuarios del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado, en los estratos de uso residencial 5, 6 y uso comercial e industrial del Municipio de Pasto.

4. BASE GRAVABLE: Los aportes solidarios se liquidan con base en el costo medio del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado, cobrado al estrato 4 de uso residencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: PORCENTAJES DE SUBSIDIO. Los porcentajes de subsidio a aplicar en la vigencia fiscal 2025, para los suscriptores del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Pasto de los estratos 1, 2 y 3, son los siguientes:

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



ALCALDÍA DE PASTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Número: 2025000760

El suscrito Jefe de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	16/01/2025		
Tercero:	00000000000	Sucursal:	001
Nombre:	TERCERO PARA CONTRATAR		

CUENTA	NOMBRE	Valor	Saldo Disponible
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Icid / CENTRAL	4,367,151,223.17	3,737,751,422.10
Total Disponibilidad:		4,367,151,223.17	

Total Disponibilidad: CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTI TRES PESOS CON 17 CTVS.

CONCEPTO: CONTRATACION SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE MONITOREO DE ALARMAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, INCLUYENDO LA ARTICULACION CON EL SISTEMA DE VIGILANCIA INTELIGENTE DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE PASTO.

VIGENCIA FUTURA: Si el objeto del compromiso que en este C.D.P. se ampara afecta vigencias futuras: Indique la referencia de autorización

Jefe de Presupuesto

Elaboro: ANARVAEZC



**ACUERDO No. 044
(2 DE DICIEMBRE DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y DE APOORTE SOLIDARIO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PASTO - VIGENCIA 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313, 368 de la Constitución Política, Ley 142 de 1994, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer y actualizar a partir de la vigencia del presente Acuerdo, los factores de aporte solidario para financiar parcialmente los subsidios del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado del Municipio de Pasto, de la siguiente manera:

1.- SUJETO ACTIVO: El sujeto activo de los aportes solidarios destinados a subsidiar los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de los usuarios de estrato 1, 2 y 3, será el Municipio de Pasto.

La facturación, recaudo y administración de los recursos provenientes de los aportes solidarios, se podrán realizar por parte de las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado existentes en el Municipio de Pasto, legalmente constituidas y que cumplan con los requisitos de ley.

2.- SUJETOS PASIVOS: Los aportes solidarios de que trata el presente acuerdo, se realizarán por los usuarios de los usos residenciales de estratos 5 y 6, y las clases de uso industrial y comercial del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado del Municipio de Pasto.

3. HECHO GENERADOR: Los aportes solidarios se causarán por la clasificación de los usuarios del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado, en los estratos de uso residencial 5, 6 y uso comercial e industrial del Municipio de Pasto.

4. BASE GRAVABLE: Los aportes solidarios se liquidan con base en el costo medio del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado, cobrado al estrato 4 de uso residencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: PORCENTAJES DE SUBSIDIO. Los porcentajes de subsidio a aplicar en la vigencia fiscal 2025, para los suscriptores del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Pasto de los estratos 1, 2 y 3, son los siguientes:

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



ALCALDÍA DE PASTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Número: 2025000760

El suscrito Jefe de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	16/01/2025		
Tercero:	00000000000	Sucursal:	001
Nombre:	TERCERO PARA CONTRATAR		

CUENTA	NOMBRE	Valor	Saldo Disponible
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Icd / CENTRAL	4,367,151,223.17	3,737,751,422.10
Total Disponibilidad:		4,367,151,223.17	

Total Disponibilidad: CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTI TRES PESOS CON 17 CTVS.

CONCEPTO: CONTRATACION SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE MONITOREO DE ALARMAS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, INCLUYENDO LA ARTICULACION CON EL SISTEMA DE VIGILANCIA INTELIGENTE DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE PASTO.

VIGENCIA FUTURA: Si el objeto del compromiso que en este C.D.P. se ampara afecta vigencias futuras: Indique la referencia de autorización

Jefe de Presupuesto

Elaboro: ANARVAEZC



**ACUERDO No. 044
(2 DE DICIEMBRE DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y DE APOORTE SOLIDARIO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PASTO - VIGENCIA 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313, 368 de la Constitución Política, Ley 142 de 1994, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer y actualizar a partir de la vigencia del presente Acuerdo, los factores de aporte solidario para financiar parcialmente los subsidios del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado del Municipio de Pasto, de la siguiente manera:

1.- SUJETO ACTIVO: El sujeto activo de los aportes solidarios destinados a subsidiar los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de los usuarios de estrato 1, 2 y 3, será el Municipio de Pasto.

La facturación, recaudo y administración de los recursos provenientes de los aportes solidarios, se podrán realizar por parte de las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado existentes en el Municipio de Pasto, legalmente constituidas y que cumplan con los requisitos de ley.

2.- SUJETOS PASIVOS: Los aportes solidarios de que trata el presente acuerdo, se realizarán por los usuarios de los usos residenciales de estratos 5 y 6, y las clases de uso industrial y comercial del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado del Municipio de Pasto.

3. HECHO GENERADOR: Los aportes solidarios se causarán por la clasificación de los usuarios del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado, en los estratos de uso residencial 5, 6 y uso comercial e industrial del Municipio de Pasto.

4. BASE GRAVABLE: Los aportes solidarios se liquidan con base en el costo medio del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado, cobrado al estrato 4 de uso residencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: PORCENTAJES DE SUBSIDIO. Los porcentajes de subsidio a aplicar en la vigencia fiscal 2025, para los suscriptores del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Pasto de los estratos 1, 2 y 3, son los siguientes:

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



ALCALDÍA DE PASTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000083

El suscrito Jefe de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	16/01/2025	
Tercero:	8002236965	Sucursal: 001
Nombre:	TERCEROS PARA CONTRATAR	

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Secretaria de Transito / Icd / / TRANSPORTE / TRANSPORTESEGURIDADETRANSPORTE / INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE / DOCUMENTOSDEPLANEACIÓN / S.TRANSITO	175,351,706.00
Total Disponibilidad:		175,351,706.00

CONCEPTO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA VIGENCIA 2025

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 17/03/2025

Secretario de Transito y Transporte
Pasto

Elaborado por: IROSEROP



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**
Nuestra comunidad es con Pasto

Continuación Acuerdo No. 045 del 3 de diciembre de 2024.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 045 del 3 de diciembre de 2024, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 22 de noviembre de 2024, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: Inicia el 28 de noviembre de 2024 y se aprueba el 3 de diciembre de 2024, en prorroga de sesiones ordinarias.

Dada en San Juan de Pasto, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R. O.

PUESTOS VIGILANCIA

NIVEL CENTRAL

Ítem	Lugar	DESCRIPCIÓN	VALOR PUNTO DE VIGILANCIA DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2025	VALOR PUNTO DE VIGILANCIA DESDE EL 15 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025
1	Albergue Anganoy	24 horas con tres guardas con turnos rotativos, de lunes a domingo, sin arma	\$ 14.318.634,00	\$ 14.553.623,00
2	Bienestar Social Casa de Paso	24 horas con tres guardas con turnos rotativos, de lunes a domingo, sin arma	\$ 14.318.634,00	\$ 14.553.623,00
3	Centro de Monitoreo	24 horas con medio tecnológico en tres turnos cada 8 horas cada uno, de lunes a domingo, Sin Arma	\$ 14.318.634,00	\$ 14.553.623,00
4	Bienestar Social Antiguo Inurbe	24 horas con tres guardas con turnos rotativos, de lunes a domingo, con arma	\$ 14.583.795,00	\$ 14.823.135,00
5	Casa de Justicia Bombona	24 horas con tres guardas con turnos rotativos, de lunes a domingo, con arma	\$ 14.583.795,00	\$ 14.823.135,00
6	Casa Don Lorenzo (DGRD- CONTRALORÍA)	24 horas con tres guardas con turnos rotativos, de lunes a domingo, con arma	\$ 14.583.795,00	\$ 14.823.135,00
7	Casa Don Lorenzo (CONCEJO DE PASTO)	24 horas con tres guardas con turnos rotativos, de lunes a domingo, con arma	\$ 14.583.795,00	\$ 14.823.135,00
8	Centro Cultural Pandiaco SECRETARIA DE CULTURA	24 horas con tres guardas con turnos rotativos, de lunes a domingo, con arma	\$ 14.583.795,00	\$ 14.823.135,00

9	Centro de Bienestar Animal (UDRA)	24 horas con tres guardas con turnos rotativos, de lunes a domingo, con arma	\$	14.583.795,00	\$	14.823.135,00
10	Centro Administrativo Municipal Cam - San Andrés (Parqueadero)	24 horas con tres guardas con turnos rotativos, de lunes a domingo, con arma	\$	14.583.795,00	\$	14.823.135,00
11	Centro Administrativo Municipal Cam Anganoy (Entrada Principal)	24 horas con tres guardas con turnos rotativos, de lunes a domingo, con arma	\$	14.583.795,00	\$	14.823.135,00
12	Coliseo Cubierto Obrero	24 horas con tres guardas con turnos rotativos, de lunes a domingo, con arma	\$	14.583.795,00	\$	14.823.135,00
13	Edificio Antigua Caja Agraria (Parqueadero)	24 horas con tres guardas con turnos rotativos, de lunes a domingo, con arma	\$	14.583.795,00	\$	14.823.135,00
14	Edificio Jácome	12 horas diurnas de Lunes a Viernes, con arma de las 07:00 am hasta las 07:00 pm.	\$	4.788.696,00	\$	4.867.285,00
14,1	Edificio Jácome	05 horas diurnas los días sábados con arma (7:30 A 12:30)	\$	362.780,00	\$	368.733,00
14,2	Edificio Jácome	12 horas nocturnas, con arma los días Sábados, Domingos y Festivos (7:00 pm A 07:00 am).	\$	2.684.585,00	\$	2.728.643,00
15	Parque Bolívar	24 horas con tres guardas con turnos rotativos, de lunes a domingo, con arma	\$	14.583.795,00	\$	14.823.135,00
16	Programa de Atención Víctimas(CRAV ANGANOY GOBIERNO)	24 horas con tres guardas con turnos rotativos, de lunes a domingo, con arma	\$	14.583.795,00	\$	14.823.135,00
17	Unidad Recreativa Deportiva Ambiental Obonuco (Cedap-Udra)	24 horas con tres guardas con turnos rotativos, de lunes a domingo, con arma	\$	14.583.795,00	\$	14.823.135,00
18	CIC CATAMBUCO	24 horas con tres guardas con turnos rotativos, de lunes a domingo, con arma	\$	14.583.795,00	\$	14.823.135,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Concejo Municipal de Pasto

283. JUAN MARCELINO UNIGARRO ORDOÑEZ 593
284. ALVARO JAVIER ZARAMA BURBANO 595
285. JESUS HECTOR ZAMBRANO JURADO 597

Calle 18 No. 25-59
Teléfono: 7296352 - Telefax: 7233519
E-mail: Contadnos@concejodepasto.gov.co
www.concejodepasto.gov.co

19	CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL INTEGRADO ARANDA CAMIS	24 horas con tres guardas con turnos rotativos, de lunes a domingo, con arma	\$	14.583.795,00	\$	14.823.135,00
20	CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL INTEGRADO MIJITAYO CAMIS	24 horas con tres guardas con turnos rotativos, de lunes a domingo, con arma	\$	14.583.795,00	\$	14.823.135,00
21	Centro Administrativo Municipal Cam Anganoy (Entrada parqueadero)	12 horas diurnas de lunes a domingo, con arma	\$	6.530.039,00	\$	6.637.207,00
22	Centro Comercial La 16 Tercer Piso	12 horas diurnas de lunes a viernes de 07:30 am a 07:30 pm con arma	\$	4.353.361,00	\$	4.424.805,00
22,1	Centro Comercial La 16 Tercer Piso	05 horas diurnas los días sábados con arma (7:30 A 12:30)	\$	362.780,00	\$	368.733,00
23	PARQUE RUMIPAMBA	12 horas diurnas de lunes a domingo, con arma	\$	6.530.039,00	\$	6.637.207,00
24	Centro Administrativo Municipal Cam SAN ANDRÉS - (DESPACHO)	12 horas diurnas de lunes a sábado con festivos, con arma	\$	5.224.032,00	\$	5.309.765,00
25	Centro Empresarial Escuela Artes y Oficios	12 horas diurnas de lunes a sábado con festivos, con arma	\$	5.224.032,00	\$	5.309.765,00
26	Edificio Antigua Caja Agraria (Hacienda Entrada Principal)	12 horas diurnas de Lunes a Viernes, con arma de las 07:00 am hasta las 07:00 pm.	\$	4.788.696,00	\$	4.867.285,00
26,1	Edificio Antigua Caja Agraria (Hacienda Entrada Principal)	05 horas diurnas los días sábados con arma (SABADOS 7:30 A 12:30)	\$	362.780,00	\$	368.733,00
27	Casona Antigua Secretaria de Educación	12 horas diurnas de lunes a sábado con festivos, con arma	\$	5.224.032,00	\$	5.309.765,00
28	Centro Administrativo Municipal Cam - San Andrés (Puerta al Parque L-V) 7:00 am a 7:00 pm	12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos, con arma	\$	4.353.361,00	\$	4.424.805,00



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**

Nuestro compromiso es con Pasto

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones no modificadas del Acuerdo 052 de 2021, continuaran vigentes.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS ANDRÉS ACOSTA SANTACRUZ
Presidente Concejo Municipal de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena R. O.

29	Centro Administrativo Municipal Cam - San Andrés (Casa del Consumidor) 7:00 am a 7:00 pm	12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos, con arma	\$	4.353.361,00	\$	4.424.805,00
30	Comisaria Segunda de Familia	12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos, con arma	\$	4.353.361,00	\$	4.424.805,00
31	NIDO NUTRIR PILOTO CRECEMILLAS	12 Horas nocturnas de lunes a domingo, con arma	\$	8.053.755,00	\$	8.185.929,00
32	Secretaria de Educación - Institución Educativa CCP - SEDE LORENZO - 13 al 14 de julio de 2024 (Cambio)	12 Horas nocturnas de lunes a domingo, con arma	\$	8.053.755,00	\$	8.185.929,00
33	NIDO NUTRIR TESCUAL	12 Horas nocturnas de lunes a domingo, sin arma	\$	7.907.323,00	\$	8.037.093,00
34	PARQUE RUMIPAMBA	Supervisión nocturna 2 veces en la noche con arma Lunes a viernes De 6pm a 8:30 AM. Con arma Sábados de 4 pm a 8:30 AM del domingo. Con arma	\$	-	\$	-
35	DISTRITO LA 27 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	Domingos de 12 M a 8:30 AM del lunes. Servicio incluido festivos, con arma	\$	2.535.841,00	\$	2.577.457,00
			\$	370.019.687,00	\$	376.092.215,00

Monitoreo de alarmas

Ítem	Lugar	DESCRIPCIÓN	VALOR PUNTO DE VIGILANCIA DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2025	VALOR PUNTO DE VIGILANCIA DESDE EL 15 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025
------	-------	-------------	--	--



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**

Nuestro compromiso es con Pasto

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones no modificadas del Acuerdo 052 de 2021, continuaran vigentes.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS ANDRÉS ACOSTA SANTACRUZ
Presidente Concejo Municipal de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena R. O.

1	Casona Antigua Secretaria de Educación - Calle 17 con Carrera 25	Servicio de Monitoreo 24 horas de Lunes a domingo, monitoreo electrónico de alarmas respaldadas por patrullas motorizadas de verificación y control	\$	238.000,00	\$	253.067,00
2	Centro Comercial La 16 Tercer Piso - Calle 16 # 24-38	Servicio de Monitoreo 24 horas de Lunes a domingo, monitoreo electrónico de alarmas respaldadas por patrullas motorizadas de verificación y control	\$	238.000,00	\$	253.067,00
3	Centro Empresarial Escuela Artes y Oficios Calle 23 # 28 -33	Servicio de Monitoreo 24 horas de Lunes a domingo, monitoreo electrónico de alarmas respaldadas por patrullas motorizadas de verificación y control	\$	238.000,00	\$	253.067,00
4	Comisaria Tercera de Familia - Mz G Casa 24 Nueva Aranda	Servicio de Monitoreo 24 horas de Lunes a domingo, monitoreo electrónico de alarmas respaldadas por patrullas motorizadas de verificación y control	\$	238.000,00	\$	253.067,00
5	COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA	Servicio de Monitoreo 24 horas de Lunes a domingo, monitoreo electrónico de alarmas respaldadas por patrullas motorizadas de verificación y control	\$	238.000,00	\$	253.067,00
6	SISBEN - Calle 16 N° 28 57	Servicio de Monitoreo 24 horas de Lunes a domingo, monitoreo electrónico de alarmas respaldadas por patrullas motorizadas de verificación y control	\$	238.000,00	\$	253.067,00



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**

Nuestro compromiso es con Pasto

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones no modificadas del Acuerdo 052 de 2021, continuaran vigentes.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS ANDRÉS ACOSTA SANTACRUZ
Presidente Concejo Municipal de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena R. O.

7	Centro Cultural Pandiaco PUNTO VIVE DIGITAL - Calle 19N # 22-60 Pandiaco	Servicio de Monitoreo 24 horas de lunes a domingo, monitoreo electrónico de alarmas respaldadas por patrullas motorizadas de verificación y control	\$	238.000,00	\$	253.067,00
8	Bodega alterna - Cr26 # 22-28	Servicio de Monitoreo 24 horas de lunes a domingo, monitoreo electrónico de alarmas respaldadas por patrullas motorizadas de verificación y control	\$	238.000,00	\$	253.067,00
9	Vive digital ITSIN - Cr 43 n 2-44 IEM ITSIN	Servicio de Monitoreo 24 horas de lunes a domingo, monitoreo electrónico de alarmas respaldadas por patrullas motorizadas de verificación y control	\$	238.000,00	\$	253.067,00
10	Vive digital Antonio Nariño - Calle 4 #23 a 70	Servicio de Monitoreo 24 horas de lunes a domingo, monitoreo electrónico de alarmas respaldadas por patrullas motorizadas de verificación y control	\$	238.000,00	\$	253.067,00
11	Vive digital libertad - Cr 26 sur # 23b 65	Servicio de Monitoreo 24 horas de lunes a domingo, monitoreo electrónico de alarmas respaldadas por patrullas motorizadas de verificación y control	\$	238.000,00	\$	253.067,00
12	Vive digital Mora Osejo IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO	Servicio de Monitoreo 24 horas de lunes a domingo, monitoreo electrónico de alarmas respaldadas por patrullas motorizadas de verificación y control	\$	238.000,00	\$	253.067,00



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**

Nuestro compromiso es con Pasto

Continuación Acuerdo No. 041 del 28 de noviembre de 2024.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 041 del 28 de noviembre de 2024, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 22 de noviembre de 2024, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: El 28 de noviembre de 2024, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R. O.

13	Vive digital INEM - Sur 23B-65	Servicio de Monitoreo 24 horas de Lunes a domingo, monitoreo electrónico de alarmas respaldadas por patrullas motorizadas de verificación y control	\$	238.000,00	\$	253.067,00
14	Vive digital Figuerola - Diagonal 16A # 47-19	Servicio de Monitoreo 24 horas de Lunes a domingo, monitoreo electrónico de alarmas respaldadas por patrullas motorizadas de verificación y control	\$	238.000,00	\$	253.067,00
15	Vive digital Catambuco - Corregimiento de Catambuco colegio	Servicio de Monitoreo 24 horas de Lunes a domingo, monitoreo electrónico de alarmas respaldadas por patrullas motorizadas de verificación y control	\$	238.000,00	\$	253.067,00
16	Secretaría de Hacienda - antigua Caja Agraria	Servicio de Monitoreo 24 horas de Lunes a domingo, monitoreo electrónico de alarmas respaldadas por patrullas motorizadas de verificación y control	\$	238.000,00	\$	253.067,00
17	Edificio Jácome	Servicio de Monitoreo 24 horas de Lunes a domingo, monitoreo electrónico de alarmas respaldadas por patrullas motorizadas de verificación y control	\$	238.000,00	\$	253.067,00
18	Casa de Don Lorenzo (Concejo)	Servicio de Monitoreo 24 horas de Lunes a domingo, monitoreo electrónico de alarmas respaldadas por patrullas motorizadas de verificación y control	\$	238.000,00	\$	253.067,00



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

PESOS (\$28.648.000) anuales a su Unidad de Apoyo Normativo, postulando una o máximo dos personas que hagan parte de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR a cada Concejal del Municipio de Pasto, como supervisor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de su Unidad de Apoyo, quien expedirá constancia mensual certificando el cumplimiento del objeto contractual.

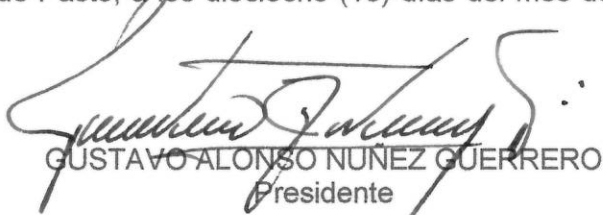
ARTÍCULO TERCERO. - Las Unidades de Apoyo se vincularán mediante contrato de prestación de servicios, su actividad será autónoma, no sujeta a subordinación y se pagará honorarios en contraprestación a los servicios prestados; el requisito mínimo para su contratación será certificar su calidad de bachiller en cualquier modalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - Deróguese cualquier disposición contraria a lo establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021)



GUSTAVO ALONSO NÚÑEZ GUERRERO
Presidente

NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ
Primer Vicepresidente



ALVARO JOSE GOMEZ JURADO GARZON
Segundo Vicepresidente

Doctor
JAVIER GASTON CABEZAS
Asesor Jurídico Interno

19	unidad de Victimias	Servicio de Monitoreo 24 horas de lunes a domingo, monitoreo electrónico de alarmas respaldadas por patrullas motorizadas de verificación y control	\$ 238.000,00	\$ 253.067,00
			\$ 4.522.000,00	\$ 4.808.273,00

PLAZAS DE MERCADO

Ítem	Lugar	DESCRIPCIÓN	VALOR PUNTO DE VIGILANCIA DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2025	VALOR PUNTO DE VIGILANCIA DESDE EL 15 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025
1	Plaza de Mercado Potrerillo (CCTV)	24 horas con medio tecnológico en tres turnos cada 8 horas cada uno, de lunes a domingo. Sin Arma	\$ 14.318.634,00	\$ 14.553.623,00
2	Plaza de Mercado Dos Puentes	24 horas con tres guardias con turnos rotativos, de lunes a domingo, con arma	\$ 14.583.795,00	\$ 14.823.135,00
3	Plaza de Mercado Potrerillo	12 Horas nocturnas de lunes a domingo, con arma	\$ 8.053.755,00	\$ 8.185.929,00
4	Plaza de Mercado El Tejar	12 Horas nocturnas de lunes a domingo, con arma	\$ 8.053.755,00	\$ 8.185.929,00
5	Puerta Principal Jongovito	12 Horas nocturnas de lunes a domingo, con arma	\$ 8.053.755,00	\$ 8.185.929,00
			\$ 53.063.694,00	\$ 53.934.545,00

SERVICIOS PERMENENTES SOLICITADOS

Ítem	Lugar	DESCRIPCIÓN	VALOR PUNTO DE VIGILANCIA DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2025	VALOR PUNTO DE VIGILANCIA DESDE EL 15 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025
------	-------	-------------	--	--



Resolución No. 012

(18 de Enero del 2021)

Por medio de la cual se reglamenta las unidades de apoyo en el Concejo Municipal de Pasto.

La Mesa Directiva del H. Concejo Municipal de Pasto, en uso de sus Atribuciones legales, conferidas por el artículo 78 de la Ley 617 de 2000, Acuerdo No. 022 de 2002 y Acuerdo 005 de 2018 y

CONSIDERANDOS:

Que la Ley 617 de 2000, artículo 78 señala "Unidades de Apoyo. Las Asambleas Departamentales y Concejo Municipal podrán contar con Unidades de Apoyo Normativo".

Que el Concejo Municipal de Pasto aprobó el Acuerdo No. 005 de 2008 "Por medio del cual se modifica el artículo séptimo del acuerdo 022 de 2001", el cual estipula la creación de una Unidad de Apoyo Normativo para cada concejal dependiente de la Mesa Directiva, la que se conformará con personal postulado por el Concejal respectivo. A dicha Unidad se le asignará para su funcionamiento mensual de dos (2) hasta tres punto cinco (3.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes a discreción de la Mesa Directiva.

Que además indica que la Mesa Directiva, reglamentará el funcionamiento de las Unidades de Apoyo Normativo, así como el procedimiento de vinculación del personal requerido.

Que el personal que conforma las unidades de Apoyo Normativo hacen parte de orbita de la confianza plena y total de cada uno de los concejales, es decir, que exigen el cabal desempeño de la labor asignada de manera discrecional por cada edil de esta Corporación.

Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Concejo Municipal aprobado por medio de la Resolución No. 095 del 23 de diciembre de 2020 contempla el rubro UNIDADES DE APOYO para la vigencia fiscal 2021 y se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal para el efecto.

Que de acuerdo al rubro presupuestal se otorga a cada uno de los concejales la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$28.648.000) anuales para su Unidad de Apoyo Normativo.

Que queda a disposición de cada concejal postular una o máximo dos personas que hagan parte de su Unidad de Apoyo Normativo – UAN, según funciones y las necesidades consideradas por cada concejal.

Que las UAN se vincularan mediante contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y sus funciones se enmarcaran desde el apoyo al Concejal en la elaboración de los proyectos que presente al Concejo Municipal en lo que se refiere a recolección de información, datos estadísticos o encuestas si es necesario, llevar en detalle el desarrollo de las propuestas del Concejal y remitir al mismo cualquier informe o correspondencia existente sobre el asunto, asistir a foros y debates de interés social, de acuerdo con instrucciones impartidas por el Concejal, apoyar al Concejal en la organización y desarrollo de eventos o actividades comunitarias en el ejercicio de su función como Concejal, participar en la redacción de los documentos de iniciativa del Concejal hasta funciones como transcripción de oficios, radicación y recibo de correspondencia atinente a las funciones propias de cada concejal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR a cada concejal la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL

1	Plaza de Mercado Potrerillo mercado temporal papa	Refuerzo mercado Potrerillo sector reubicacion venta de papas: 12 horas nocturnas permanentes CON ARMA	\$ 8.053.755,00	\$ 8.185.929,00
2	Plaza de Mercado Potrerillo mercado temporal papa	Refuerzo mercado Potrerillo sector reubicacion venta de papas: 12 horas nocturnas permanentes CON ARMA	\$ 8.053.755,00	\$ 8.185.929,00
3	Personeria Municipal (01/09/2024)	Personeria Municipal de Pasto: 9 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos CON ARMA	\$ 8.053.755,00	\$ 8.185.929,00
			\$ 24.161.265,00	\$ 24.557.787,00

Monitoreo de alarmas (Casa de Justicia)

Ítem	Lugar	DESCRIPCIÓN	VALOR PUNTO DE VIGILANCIA DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2025	VALOR PUNTO DE VIGILANCIA DESDE EL 15 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025
1	Casa de Justicia - Bombona	Servicio de Monitoreo 24 horas de Lunes a domingo, monitoreo electrónico de alarmas respaldadas por patrullas motorizadas de verificación y control		

TRANSITO

Ítem	Lugar	DESCRIPCIÓN	VALOR PUNTO DE VIGILANCIA DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2025	VALOR PUNTO DE VIGILANCIA DESDE EL 15 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**
Nuestro compromiso es con Pasto

www

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contadenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co

\$ 18.937.156,00 \$ 19.247.940,00

EXCEPCIONALES

Ítem	Fecha	DESCRIPCIÓN	VALOR PUNTO DE VIGILANCIA DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2025	VALOR PUNTO DE VIGILANCIA DESDE EL 15 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025
1	APOYOS (PARQUE SANTIAGO)	24 horas con tres guardas con turnos rotativos, de lunes a domingo, con arma	\$ 14.583.795,00	\$ 14.823.135,00
2	APOYOS	24 horas con tres guardas con turnos rotativos, de lunes a domingo, con arma	\$ 14.583.795,00	\$ 14.823.135,00
			\$ 29.167.590,00	\$ 29.646.270,00

DEPENDENCIAS

Ítem	Fecha	DESCRIPCIÓN	VALOR PUNTO DE VIGILANCIA DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2025	VALOR PUNTO DE VIGILANCIA DESDE EL 15 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025
1	DGRD	24 horas con tres guardas con turnos rotativos, de lunes a domingo, sin arma	\$ 14.318.634,00	\$ 14.553.623,00
2	BIENESTAR SOCIAL	24 horas con tres guardas con turnos rotativos, de lunes a domingo, con arma	\$ 14.583.795,00	\$ 14.823.135,00

1	TRANSITO- GUARDIA AVENIDA SANTANDER	24 horas con tres guardas con turnos rotativos, de lunes a domingo, con arma	\$ 14.583.795,00	\$ 14.823.135,00
2	TRANSITO CAJA AGRARIA	10 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos, con arma	\$ 4.353.361,00	\$ 4.424.805,00



Concejo Municipal de Pasto

5

85. ALVARO JOSE GOMEZJURADO GARZON 175

86. BYRON ANDRES GUSTIN PINCHAO177

87. MARIA ALEJANDRA GUERRERO MATABAJJOY.....179

88. BERNO ISMAEL HERNAN LOPEZ CABRERA181

89. ANDERSON FAVER MARTINEZ BENAVIDES183

90. WILLIAN ANDRES MENESES RIVADENEIRA 185

91. JORGE ANDRES ORTIZ MENA187

92. JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ189

93. JAVIER MAURICIO TORRES SILVA191

94. JUAN MARCELINO UNIGARRO ORDOÑEZ193

95. ALVARO JAVIER ZARAMA BURBANO195

96. JESUS HECTOR ZAMBRANO JURADO 197

(19 DE MARZO DE 2024)

97. CARLOS ANDRES ACOSTA SANTACRUZ199

98. JESUS ANTONIO BASTIDAS CUMBAL201

99. OMAR VIRGILIO CERON LEYTON203

100. JOSE HENRY CRIOLLO RIVADENEIRA 205

101. FRANKY ADRIÁN ERASO CUACES 207

102. MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS 209

103. ÁLVARO ANÍBAL FIGUEROA MORA 111

104. ALVARO JOSE GOMEZJURADO GARZON 213

105. BYRON ANDRES GUSTIN PINCHAO 215

106. MARIA ALEJANDRA GUERRERO MATABAJJOY 217

107. BERNO ISMAEL HERNAN LOPEZ CABRERA 219

TRANSITO-GUARDIA AVENIDA SANTANDER	24 horas con tres guardias con turnos rotativos, de lunes a domingo, con arma	14.823.135,00 \$
TRANSITO CAJA AGRARIA	10 horas diurnas de lunes a sábado sin festivos, con arma	4.424.805,00 \$
		14.583.795,00 \$
		4.353.361,00 \$



INFORME DE COMISIÓN DE PLAN Y REGIMEN

Dentro de los términos legales y acorde con lo establecido en el Reglamento interno del Concejo Municipal de Pasto, se coloca a consideración de la plenaria el siguiente informe de comisión de Plan y régimen, del proyecto de acuerdo: “

Siendo las 10:20 a.m. del día Jueves 16 de Enero de 2025, se reunieron los Señores Concejales de la indicada comisión, con el fin de dar inicio al primer debate del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATO CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE MONITOREO A LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACION DURANTE LA VIGENCIA 2025"

Con dicho propósito el Concejal **Jorge Ortiz**, en calidad de Ponente, ordena llamar a lista a la que respondieron: ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES, ENRIQUEZ CHENAS MARIO ERNESTO, ERASO CUACES FRANKY ADRIAN, GUERRERO MATABAJOY MARIA ALEJANDRA, MENESES RIVADENEIRA WILLIAM ANDRERS, ORTIZ MENA JORGE ANDRES, CERON LEYTON OMAR VIRGILIO.

El Concejal Ponente **Jorge Ortiz, manifiesta** que habiendo quórum reglamentario se de lectura a la exposición de motivos.

El Secretario da lectura a la exposición de motivos.

El Concejal **Jorge Ortiz**, afirma que este es un proyecto lo importante es que las entidades administrativas territoriales tienen la obligación de salvaguardar toda la seguridad de las personas que hacen parte de la administración, los bienes y servicios de las instalaciones, por lo cual se hace necesario este tipo de contratación, aclara que dentro del artículo primero del acuerdo 004 de 2017, señala que requiere autorización del Concejo Municipal.

El Concejal **Andrés Meneses**, manifiesta que el año anterior se definió la aprobación con vigencias futuras, es necesaria para la salvaguarda de los bienes inmuebles de la Alcaldía, en 4 dependencia, ya se tiene los cdps y la disponibilidad, solicita continuar con la aprobación del proyecto.

El Concejal **Omar Cerón**, manifiesta que este proyecto es muy necesario para proteger los bienes del municipio, es obligación la aprobación, pregunta cuantos puntos se van a cubrir en las plazas de mercado, hasta que fecha irá la contratación.

El Concejal **Mario Enríquez**, afirma que el año pasado se tramitó un proyecto similar, se hizo una discusión con el objeto de conocer el alcanza de conocer mas sobre este tipo de proyectos, se presentó un informe técnico, con ficha y alcances, considera que ese informe es fundamental y que se anexe en el segundo debate.

El Concejal **Andrés Acosta**, felicita a la Administración por que está manejando con prudencia, tiempo para adelantar estos procesos importantes como la seguridad y monitorio de las diferentes sedes de la administración, no se va a autorizar vigencias futuras, por que se está autorizando hasta el 31 de diciembre de este año, sin que supere el 50% para adelantar el 2026, son 35 puestos iniciales mas otros temas de monitoreo de alarmas, 5 puestos en las plazas de mercado.

La Concejala **Alejandra Guerrero**, manifiesta que se conoce la necesidad del proyecto, solicita se presente el cdp para continuar con el segundo debate.

1



Toma la palabra la Doctora **Diana Martínez**, afirma que se tienen contemplados 5 puntos de vigilancia en las plazas de mercado y algunos puntos temporales como en el sector de papa, se tiene 49 puntos de vigilancia de las 4 sedes que se tienen en el momento, tienen un punto de monitoreo en el CAM de Anganoy, afirma que hará llegar los puntos detallados y las disponibilidades correspondientes.

El Secretario da lectura a los artículos 1°.

El Concejal **Carlos Acosta**, propone que se excluya el párrafo.

Con la modificación, se somete a consideración y es aprobado.

EL Secretario da lectura al artículo 2° y es aprobado.

El Secretario da lectura al preámbulo.

El Concejal **Carlos Acosta**, solicita se incluya el acuerdo 004 de 2017.

Con la adición se somete a consideración y es aprobado.

El Secretario da lectura al título y es aprobado.

El Concejal ponente pregunta: Aprueba la comisión el proyecto en su conjunto y es aprobado.

Pasa para segundo debate en plenaria.

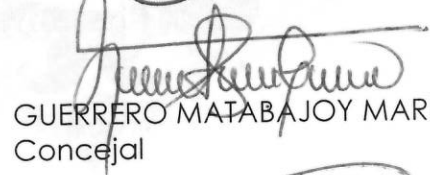
Siendo las 11:25 a.m., se da por terminada la reunión de comisión.

FIRMAN LOS CONCEJALES ASISTENTES:


ORTIZ MENA JORGE ANDRES
Concejal Ponente


ENRIQUEZ CHENAS MARIO ERNESTO
Concejal


ERASO CUACES FRANKY ADRIAN
Concejal


GUERRERO MATABAJOS MARIA ALEJANDRA
Concejal


MENESES RIVADENEIRA WILLIAM ANDRES.
Concejal


ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES
Concejal


CERON LEYTON OMAR VIRGILIO.
Concejal

Proyectado por: Aydé Eliana Coral G.
Técnico Concejo Municipal







**ACUERDO No. 003
(22 DE ENERO DE 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL FIN DE PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE MONITOREO A LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA 2025"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012 y el acuerdo 004 de 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pasto, para celebrar contratos para la prestación del servicio de vigilancia de seguridad privada y de monitoreo a las diferentes sedes de la administración, para la vigencia 2025, hasta por el valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE, (\$ 4.810.129.726)** por encima de los montos establecidos en el Acuerdo 004 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA
Presidente Concejo Municipal de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena R. O.



Continuación Acuerdo No. 003 del 22 de enero de 2025.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 003 del 22 de enero de 2025, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 16 de enero de 2025, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: El 22 de enero de 2025, en sesión extraordinaria convocada mediante decreto 0001 del 13 de enero de 2025.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R. O.